



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00221280-UNC-ME#FCQ - Prorrog. Lic. y Desig. Dr. Fruttero

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se prorrogue la solicitud de licencia y designación interina al Dr. Leonardo Luis FRUTTERO, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Acta de selección interna a orden 04;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

Que por RD-2023-0583-E-UNC-DEC#FCQ se delegan las funciones de Decano en la Vicedecana;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la licencia **sin goce de haberes** al Dr. Leonardo Luis **FRUTTERO (Legajo N° 47.510)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) -concurso- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2023**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2023** y hasta el día de ayer: con cargo al **artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15.-**

Artículo 2º: Prorrogar la designación interina al Dr. Leonardo Luis **FRUTTERO (Legajo N° 47.510)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS) -Código 111-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-06-2023, en reemplazo de la Dra. Magdalena V. MONFERRAN (Legajo N° 37.424)**. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2023** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Fruttero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

